



**Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada de los Ciudadanos Sexto Regidor, José Rafael Pech Rivero, Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión y la Décimo Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos, se incorporó al presidium en el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

**Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

**Cuarto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, toda vez que había sido circulada con anterioridad. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos por lo que a continuación, el de la voz, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión para que de tener alguna observación de la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

**Quinto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, aceptar de Nacional Financiera Sociedad Nacional de

Crédito en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la donación del lote 56, conocido como Playa Delfines y el estacionamiento, en términos del propio documento. En uso de la voz, la **Novena Regidora, Ciudadana Lorenza Berumen Luévanos**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo del mismo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando el de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: ----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, 145, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción I, incisos k) y o), Fracción II incisos d) y e); 90 Fracción XIV, 92 Fracción IV, 93 Fracción II, 237, 238 Fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 Fracción I, 5, 6 Fracción I, 7, 8, 12 Fracción II, 14, 41, 43, 48, 50, 55 y demás relativos y conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 15, 16, 18, 28, 30, 33, 34, 36, 45 y 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

-----  
Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales es competencia del Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes ya sea por donación, herencia o legado; -----

-----  
Que es facultad del Honorable Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; -----

-----  
Que mediante Escritura Pública Número 61,599, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartúa, Notario Número 30 del Distrito Federal, el 17 de Julio de 1974, se protocolizó el contrato mediante el cual se hizo constar la transmisión de diversos inmuebles del Banco de México, S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), a Nacional Financiera (hoy S.N.C.) como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), ubicados en el Desarrollo Turístico de Cancún en el Estado de Quintana Roo, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez, Quintana Roo, bajo el número uno de la foja 2 a la 163, tomo I-auxiliar FONATUR; -----

-----  
Que dentro de los inmuebles que fueron transmitidos a su patrimonio, adquiridos conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se encuentra el Lote 56, Playa Delfines con una superficie aproximada de 18,969.08 metros cuadrados y el Área De Estacionamiento Colindante Al Lote 56, Conocida Como Estacionamiento Uno

cuya superficie aproximada es de 3,354.23 metros cuadrados, ambos en la Segunda Etapa Sección "A" Zona Turística, mismos que tienen especificado el Uso de Suelo de Servicios Turísticos de Playa (Clave S1) y Estacionamiento (Clave Est), respectivamente, del Centro Integralmente Planeado de Cancún, Quintana Roo, que para efectos del Contrato de Donación celebrado se les denominará Playa Delfines y el Estacionamiento; -----

-----  
Que en la Sesión número ciento ochenta y tres de fecha veintinueve de Junio del dos mil siete, el Comité Técnico, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), autorizó la donación del Lote 56 conocido como PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO, a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que serán considerados en cumplimiento a la obligación de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, de entregar el 10% (diez por ciento) de la superficie neta del fraccionamiento turístico, con base en los artículos 60 Fracción III y 61 de dicha Ley; -----

-----  
Que con fecha 6 de Julio del dos mil siete, fue celebrado el Contrato de Donación otorgado por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en el carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo respecto al Lote 56 conocido como PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO, mismo que consta en la Escritura Pública Número 3,156 de fecha 6 de Julio del presente año, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad, Licenciado Salim Garrido Hadad; -----

-----  
Que de conformidad al Contrato de Donación celebrado se estipularon entre otras, las siguientes Cláusulas:

1. FONATUR dona a título gratuito ad corpus **el Lote 56 conocido como PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** descritos en el cuerpo del presente escrito a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con las posibles cargas, gravámenes, adeudos fiscales, impuestos y limitaciones que tengan o pudieren tener, liberando a FONATUR de cualquier responsabilidad por alguno de esos conceptos que existan incluso antes de la fecha de firma del contrato de referencia;
2. Convienen en que FONATUR no responderá del saneamiento para el caso de evicción;
3. Que el destino que el Municipio se compromete a dar al Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** donados será el de uso libre de playa pública y estacionamiento público gratuito;
4. Que el Municipio se obliga a mantener limpios y en óptimas condiciones el Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** donados, a fin de garantizar el uso libre y gratuito a los habitantes y turistas de la comunidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respetando en todo momento el uso de suelo y densidad del mismo, contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Cancún, así

como apegarse a las leyes, reglamentos y/o disposiciones de carácter estatal y municipal;

5. Que el Municipio se obliga a lo siguiente:
  - I. Custodiar el Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** y a impedir cualquier invasión, ocupación, perturbación o daño que sus trabajadores o terceros intenten llevar a cabo sobre los mismos, siendo por cuenta del Municipio todos los gastos y honorarios que tuvieran que erogarse para la debida defensa de **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO**.
  - II. Realizar todos los actos que resulten necesarios para mantener el Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO**, en buenas condiciones y libres de toda ocupación o instalación.
  - III. No permitir ninguna construcción o instalación distinta al destino señalado en el numeral cuatro anterior.
  - IV. Abstenerse de realizar actos jurídicos con particulares tendientes a permitir el uso, goce, disfrute y aprovechamiento; por lo que le queda prohibido al Municipio realizar cualquier tipo de actos civiles o mercantiles que de forma enunciativa y más no limitativa se señalan a continuación: contrato de compraventa, arrendamiento, mutuo, comodato, concesión, donación, depósito, cesión, etcétera.
  - V. El Municipio se obliga a obtener el acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo por el que se acepta la donación materia del contrato de donación de referencia en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha de firma del referido contrato de donación, en caso de incumplimiento no surtirá efectos la donación de cuenta, quedando las cosas en el mismo estado que guardaban antes de la fecha de firma de ese instrumento.

Que la donación del Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** podrá rescindirse en cualquier tiempo si el Municipio realiza obras, o utiliza la **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** que se donan, para fines distintos a los señalados en el propio contrato, o se incumpla con cualquiera de las condicionantes antes señaladas o se les de un uso que contravenga las disposiciones legales vigentes. La rescisión implicará la transmisión a FONATUR de todas las mejoras, construcciones, instalaciones u obras efectuadas sobre **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** donados, sin que por ello el Municipio tenga derecho de exigir compensación o retribución alguna. -----

Que en atención a lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se acepta de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito en

su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) la donación del Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** con las cargas, derechos y obligaciones descritos en el presente documento y que se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 3,156 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo en la que consta el Contrato de Donación en cuestión con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde. -----

**SEGUNDO.-** Incorpórense los inmuebles denominados Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** al patrimonio municipal como **bienes de dominio público** y como consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables, no sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, no pudiendo cambiar el uso y destino para el cual se han donado so pena de perderlos a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en términos del Contrato de Donación constante en la Escritura Pública Número 3,156 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

**TERCERO.-** Que el motivo determinante de la voluntad de FONATUR de celebrar el presente contrato de donación es el dar cumplimiento a lo previsto en la vigente Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, por lo que se recibe la donación del Lote 56 conocido como **PLAYA DELFINES Y EL ESTACIONAMIENTO** a que se refiere el presente Acuerdo en cumplimiento a la obligación de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, de entregar el 10% (diez por ciento) de la superficie neta del fraccionamiento turístico, con base en los artículos 60 Fracción III y 61 de dicha Ley. -----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director General y Delegado Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para los efectos previstos en la Cláusula Décima del Contrato de Donación que consta en la Escritura Pública Número 3,156 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría de 12 votos a favor y 1 voto en contra** de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

-----  
**Sexto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, aceptar de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la donación de los accesos a playas públicas a que se contrae el propio documento. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó la dispensa de la lectura del documento íntegro y se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando el de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto íntegro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, 145, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción I, incisos k) y o), Fracción II incisos d) y e); 90 Fracción XIV, 92 Fracción IV, 93 Fracción II, 237, 238 Fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 Fracción I, 5, 6 Fracción I, 7, 8, 12 Fracción II, 14, 41, 43, 48, 50, 55 y demás relativos y conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 15, 16, 18, 28, 30, 33, 34, 36, 45 y 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----  
**CONSIDERANDO** -----

-----  
Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales es competencia del Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes ya sea por donación, herencia o legado; -----

-----  
Que es facultad del Honorable Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; -----

-----  
Que mediante Escritura Pública Número 61,599, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartúa, Notario Número 30 del Distrito Federal, el 17 de Julio de 1974, se protocolizó el contrato mediante el cual se hizo constar la transmisión de

diversos inmuebles del Banco de México, S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), a Nacional Financiera (hoy S.N.C.) como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), ubicados en el Desarrollo Turístico de Cancún en el Estado de Quintana Roo, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez, Quintana Roo, bajo el número uno de la foja 2 a la 163, tomo I-auxiliar FONATUR; -----

Que dentro de los inmuebles que fueron transmitidos a su patrimonio, adquiridos conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se encuentran los accesos a playa siguientes:

- a) **ACCESO A PLAYA LAS PERLAS**, Lote "D" cero uno guión "A" uno (**D01-A1**) con una superficie aproximada de 658.13 metros cuadrados;
- b) **ACCESO A PLAYA BALLENAS**, Lote treinta y ocho guión "A" (**38-A**), con una superficie aproximada de 2,240.93 metros cuadrados;
- c) **ACCESO A PLAYA CHAAC MOOL**, Lote once "F" (**11F**) con una superficie aproximada de 1,007.89 metros cuadrados;
- d) **ACCESO A PLAYA TORTUGAS**, Lote cuatro "C" guión 8, (**4C-8**) con una superficie aproximada de 533.70 metros cuadrados;
- e) **ACCESO PLAYA GAVIOTA AZUL**, Lote nueve "B" guión dos (**9B-2**) con una superficie aproximada de 490.50 metros cuadrados.

Todos estos **accesos a playas públicas** ubicados en el centro integralmente planeado de Cancún, Quintana Roo, que tienen especificado el uso de suelo de accesos de playas (clave ap) y que para efectos del contrato de donación celebrado se les **los accesos a playas públicas**;

Que en la Sesión número ciento sesenta y nueve de fecha veintiuno de Junio del dos mil seis, el Comité Técnico mediante acuerdo número veinticuatro, autorizó la donación de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS**, a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que serán considerados en cumplimiento a la obligación de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, de entregar el 10% (diez por ciento) de la superficie neta del fraccionamiento turístico, con base en los artículos 60 Fracción III y 61 de dicha Ley;

Que con fecha 6 de Julio del dos mil siete, fue celebrado el Contrato de Donación otorgado por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en el carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo respecto a **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS**, mismo que consta en la Escritura Pública Número 3,151 de fecha 6 de Julio del presente año, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad, Licenciado Salim Garrido Hadad;



Que de conformidad al Contrato de Donación celebrado se estipularon entre otras, las siguientes Cláusulas:

1. FONATUR dona a título gratuito ad corpus **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** descritos en el cuerpo del presente escrito a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con las posibles cargas, gravámenes, adeudos fiscales, impuestos y limitaciones que tengan o pudieren tener, liberando a FONATUR de cualquier responsabilidad por alguno de esos conceptos que existan incluso antes de la fecha de firma del contrato de referencia;
2. Convienen en que FONATUR no responderá del saneamiento para el caso de evicción;
3. Que el destino que el Municipio se compromete a dar a **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** donados será el de uso de acceso público y gratuito a la zona de playa pública (clave AP);
4. Que el Municipio se obliga a dar mantenimiento periódico y mantener dignas las construcciones realizadas por FONATUR, así como a mantener limpios y en óptimas condiciones **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** donados, a fin de garantizar el uso libre y gratuito a los habitantes y turistas de la comunidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respetando en todo momento el uso de suelo y densidad del mismo, contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Cancún, así como apearse a las leyes, reglamentos y/o disposiciones de carácter estatal y municipal;
5. Que el Municipio se obliga a lo siguiente:
  - I. Custodiar **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** y a impedir cualquier invasión, ocupación, perturbación o daño que sus trabajadores o terceros intenten llevar a cabo sobre los mismos, siendo por cuenta del Municipio todos los gastos y honorarios que tuvieran que erogarse para la debida defensa de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS**.
  - II. Realizar todos los actos que resulten necesarios para mantener **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS**, en buenas condiciones y libres de toda ocupación o instalación.
  - III. No permitir ninguna construcción o instalación distinta al destino señalado en el numeral cuatro anterior.
  - IV. Abstenerse de realizar actos jurídicos con particulares tendientes a permitir el uso, goce, disfrute y aprovechamiento; por lo que le queda prohibido al Municipio realizar cualquier tipo de actos civiles o mercantiles que de forma enunciativa y más no limitativa se señalan a continuación: contrato de compraventa, arrendamiento, mutuo, comodato, concesión, donación, depósito, cesión, etcétera.
  - V. El Municipio se obliga a obtener el acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo por el que se acepta la donación materia del contrato de donación de referencia en un plazo de sesenta días

naturales siguientes a la fecha de firma del referido contrato de donación, en caso de incumplimiento no surtirá efectos la donación de cuenta, quedando las cosas en el mismo estado que guardaban antes de la fecha de firma de ese instrumento.

Que la donación de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** podrá rescindirse en cualquier tiempo si el Municipio realiza obras, o utiliza **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** que se donan, para fines distintos a los señalados en el propio contrato, o se incumpla con cualquiera de las condicionantes antes señaladas o se les de un uso que contravenga las disposiciones legales vigentes. La rescisión implicará la transmisión a FONATUR de todas las mejoras, construcciones, instalaciones u obras efectuadas sobre **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** donados, sin que por ello el Municipio tenga derecho de exigir compensación o retribución alguna.

Que en atención a lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se acepta de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) la donación de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** con las cargas, derechos y obligaciones descritos en el presente documento y que se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 3,151 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo en la que consta el Contrato de Donación de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde, a saber:

- a) **ACCESO A PLAYA LAS PERLAS**, Lote “D” cero uno guión “A” uno (**D01-A1**) con una superficie aproximada de 658.13 metros cuadrados;
- b) **ACCESO A PLAYA BALLENAS**, Lote treinta y ocho guión “A” (**38-A**), con una superficie aproximada de 2,240.93 metros cuadrados;
- c) **ACCESO A PLAYA CHAAC MOOL**, Lote once “F” (**11F**) con una superficie aproximada de 1,007.89 metros cuadrados;
- d) **ACCESO A PLAYA TORTUGAS**, Lote cuatro “C” guión 8, (**4C-8**) con una superficie aproximada de 533.70 metros cuadrados;
- e) **ACCESO PLAYA GAVIOTA AZUL**, Lote nueve “B” guión dos (**9B-2**) con una superficie aproximada de 490.50 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Incorpórense los inmuebles denominados **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** al patrimonio municipal como **bienes de dominio público** y como consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables, no sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, no pudiendo cambiar el uso y destino para el cual se han donado so pena de perderlos a favor del

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en términos del Contrato de Donación constante en la Escritura Pública Número 3,151 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

**TERCERO.-** Que el motivo determinante de la voluntad de FONATUR de celebrar el presente contrato de donación es el dar cumplimiento a lo previsto en la vigente Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, por lo que se recibe la donación de **LOS ACCESOS A PLAYAS PÚBLICAS** a que se refiere el presente Acuerdo en cumplimiento a la obligación de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, de entregar el 10% (diez por ciento) de la superficie neta del fraccionamiento turístico, con base en los artículos 60 Fracción III y 61 de dicha Ley. -----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director General y Delegado Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para los efectos previstos en la Cláusula Décima del Contrato de Donación que consta en la Escritura Pública Número 3,151 de fecha 6 de Julio del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Salim Garrido Hadad, Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Concluida la lectura de los Puntos de Acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que adelantando que su voto era a favor, porque a final de cuentas de alguna forma definitivamente sería beneficiada la ciudadanía, asimismo, señaló que esos accesos son controlados y están en posesión del Ayuntamiento y además si se toman algunas medidas como ya se han sugerido para que el acceso sea una realidad para los ciudadanos no veía inconveniente, sin embargo comentó que había algo que a él le parecía contradictorio en los puntos de acuerdo, particularmente en el segundo de los puntos de acuerdo, ya que al hablarse de la donación, se señala que se incorporen los accesos a playas públicos “como bienes de dominio público y como consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables”, ante lo cual manifestó su acuerdo ya que a final de cuentas eso haría que se mantuviera así para evitar cualquier situación posterior que perjudicara a la ciudadanía, sin embargo, para él había una contradicción, cuando se establece una condición por parte de los señores que están donando y por otra parte señalan que el motivo determinante de la voluntad de FONATUR es la de cumplir con la obligación de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, de entregar el 10 por ciento de la superficie neta, y si tienen ellos la obligación de entregar esta superficie, ese 10 por ciento pues no tenían por qué

establecer condiciones como ningún otro fraccionador, las ha puesto. O sea, el espíritu es correcto, sin embargo a él no le parecía la forma, porque si además se fuera al trasfondo de la actuación de FONATUR que a través del tiempo y últimamente con más intensidad no siempre ha actuado en beneficio del Municipio de Benito Juárez. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que era muy válido el argumento del Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra, porque si esa donación se está apegando a la Ley de Fraccionamientos no tiene por qué condicionarse a que si no se da cumplimiento a sus exigencias se reintegraría al patrimonio de FONATUR. Al respecto, el de la voz, comentó que han peleado, y ya le explicaba al Segundo Regidor Alaín Ferrat Mancera, durante muchísimos trienios a efecto de que se dé la donación de los accesos a las playas públicas y que ya es una gran responsabilidad de esta Administración. Y todavía faltan algunos otros accesos sin embargo todavía FONATUR se encuentra en litigio con particulares y se tendrá que esperar el resultado para que le sean entregados dichos accesos a la Administración Municipal. En ese sentido, el de la voz, se refirió al Secretario General del Ayuntamiento, señalando que era muy válida esa observación, y no se debía tener ninguna condicionante si se estaba apegando a la Ley de Fraccionamientos, por lo que la donación tenía que ser lisa y llana a favor del patrimonio de los Benitojuarenses, señalando que se corrija esa situación. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que si bien se daba esta donación ésta se encontraba un tanto retardada, ya desde la fundación de Cancún seguramente debían haberlo hecho, señalando que esperaba que se le pudiera cobrar algún interés a FONATUR para poder recuperar no nada más estos accesos, sino algunos otros más. Por otro lado, comentó que le preocupaba una situación, ya que dentro de las obligaciones que se señalan a cargo del Municipio, es el impedir cualquier invasión, ocupación, perturbación o daño de trabajadores o terceros que intenten llevar a cabo sobre los predios donados, pero en términos reales, por ejemplo, Playa Ballenas en estos momentos ya está bloqueada, no hay acceso en términos reales; en Playa Gaviota Azul, el acceso no está marcado ni establecido claramente; en el caso de Chac Mool hay un pasillo, pero la pregunta sería: ¿Qué se va hacer con aquellos accesos que están en términos reales bloqueados? Va actuar contundentemente la Administración o se va a iniciar un litigio para que algún día se puedan abrir realmente esos accesos, que están parcialmente privatizados por encontrarse bloqueados como el de Playa Ballenas como el de Gaviota Azul que está medio privatizado el acceso, ya que se tiene que entrar por una plaza o por un Club de Playa obligando a uno a pagar si se quiere acceder a la playa, reiteró el cuestionamiento respecto a si se iban a tomar como decía ya, las medidas correspondientes y contundentes para garantizar el libre acceso de los ciudadanos de este Municipio a las playas. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que más que reflexionado es que el Ayuntamiento, al hacerse cargo a partir de ahora de los accesos a las playas públicas, aplicará toda la fuerza de esta Administración para que se garantice su acceso público, los contubernios, negocios y en general las cosas que hizo FONATUR, serán su problema, ya que la Administración Municipal le va a meter con todo para que una

vez recibidos los accesos a playas públicas, cuestión que de la que ya se ha instruido al señor Secretario General del Ayuntamiento a fin de que una vez formalizada la entrega, se ejecuten las medidas jurídicas mediante acciones concretas para que con Catastro se delimiten las áreas públicas, los accesos a las playas públicas y se le garantice a la ciudadanía que por ahí van a poder acceder y no va haber nada ni nadie que les impida el acceso libre a las playas públicas. Sin embargo, a pesar de haber tenido la posesión no se había concretado jurídicamente la entrega por lo que ahora ya se cuenta con todas las facultades para poder, con contundencia, como acertadamente comentó el Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos, despejen los accesos a las playas públicas. Terminada su intervención, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, externó su duda en virtud de que le causaba inquietud el hecho de que las donaciones a que se refiere el orden del día y que así se menciona en el acta de la donación, responde al 10% de los que los fraccionadores tienen que dar, por lo que quiso saber si realmente FONATUR ha cubierto de manera equitativa con ese 10 por ciento para que precisamente la gente de Cancún tenga acceso a áreas de playa, áreas comunes a las mismas que tienen derecho los que están desarrollando sus hoteles. Y si no se hizo realmente porque no se pudo prever en porcentajes como iban a ser demarcados los terrenos, las áreas, solicitaba en ese sentido que esta Administración y que las posteriores verificaran el cumplimiento cabal del porcentaje de áreas de donación que le corresponde entregar a FONATUR, así como FONATUR marca ahora y condiciona una entrega, pues que también se verifique el porcentaje de lo que ha entregado para que los ciudadanos de Cancún tengan equidad en el acceso y a las zonas y a los paisajes que representa la Zona Hotelera, para su uso y disfrute. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que había que recordar que cuando se pretendió cobrar un impuesto predial inexistente, el litigio se enredó, por decirlo de alguna manera, siendo que el trámite debió darse como se hizo ahora en esta Administración, apegada a la Ley de Fraccionamientos, reconociendo que FONATUR es un fraccionador y que en consecuencia se tiene que hacer la suma de todas las donaciones que se han dado en el transcurso del tiempo y desde que FONATUR llegó a Cancún. En tal sentido, informó que la Dirección de Patrimonio Municipal estaba trabajando en ello, incluso, el de la voz señaló, que en donde estaban sentados en este momento, era parte de los inmuebles que conformaban ese porcentaje de áreas de donación a cargo de FONATUR y que ya pronto se recibirá jurídicamente y sería propiedad de los benitojuarenses. Entonces, en la suma se está llegando a una conciliación adecuada al porcentaje que marca la Ley de Fraccionamientos que es el 10 por ciento del total que ha desarrollado FONATUR quintando calles, banquetas, etcétera, además quiso decir con satisfacción, que todavía se está por recibir más de 114 hectáreas adicionales que forman parte de ese gran porcentaje del 10 por ciento de áreas de donación, teniendo muchos terrenos que son ya propiedad de la Administración Municipal que vienen en ese paquete, por ello Patrimonio Municipal está conciliando punto por punto porque además hay una gran relación, que va a ser entregada a finales del mes de agosto, que incluye una relación permonarizada del porcentaje de metros cuadrados convertidos en hectáreas que ya forman parte del patrimonio del

Ayuntamiento. Por lo que atendiendo a la observación hecha por el Octavo Regidor Geovani Gamboa Vela deberá verificarse puntualmente que FONATUR cumpla como fraccionador, dirigiéndose al señor Secretario General del Ayuntamiento para que una vez que la Dirección de Patrimonio Municipal termine la relación de las áreas de donación entregadas por FONATUR se informe al Pleno del Cabildo cuántos metros cuadrados fueron, en donde están ubicados y en calidad de que se encuentran dentro del patrimonio del Municipio de Benito Juárez. Terminada su intervención la **Décimo Tercera Regidora Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, se manifestó en el mismo sentido ya referido por alguno de los miembros del Pleno en cuanto a garantizar el acceso libre y público a las playas, además reiteró que se señalizaran adecuadamente por parte del Ayuntamiento a efecto de indicar que son playas públicas, dando a conocer un reglamento de uso para que no se le niegue la entrada a la ciudadanía y que también conserven el área limpia, sin basura. Por otro lado, preguntó respecto a la situación que impera en la Playa del Niño de Puerto Juárez, si está dentro de lo que se va a donar al Ayuntamiento o ya está integrada al patrimonio municipal, porque hay terrenos que son propiedad privada pero esa playa por lo que tenía conocimiento era una playa pública, entonces quería saber cuál es la situación de esa playa. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que junto con la Dirección de Servicios Públicos Municipales se realice la señalización sugerida para lo cual ya están preparando todos los letreros donde se estipula que es una playa pública, acceso público, y obviamente con las reglamentaciones que se deben de observar para su uso y disfrute, para lo cual pidió la colaboración de todos los ciudadanos para mantener limpios los accesos a las playas públicas, ya que es una obligación meter y mantener la infraestructura necesaria para dignificar estos accesos, cuyos estacionamientos están abandonados por lo que enfatizó que había que restaurarlos, poner orden, pero garantizando siempre el acceso libre y llano a la ciudadanía. Por su parte, señaló que Puerto Juárez es un fideicomiso, que la playa a la que hizo referencia la Décimo Tercera Regidora fue donada al Ayuntamiento por ese fideicomiso, la Playa del Niño, que durante mucho tiempo la tuvo en explotación el DIF Municipal por la rentabilidad de algunos negocios, después se volvió todo eso un caos, se volvió una cantina enorme que esta Administración ha venido corrigiendo. Pero la Playa del Niño es del Municipio de Benito Juárez. En uso de la voz, el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, se unió a la congratulación que se manifestó en ese Cuerpo Colegiado por dar un paso más en garantizarle a la ciudadanía su patrimonio que los Cancunenses, los Benitojuarenses puedan acceder a las playas y que no es como muchas veces se ha dicho que los únicos que no pueden acceder a las playas de Cancún son quienes aquí viven. Propuso al Pleno que a través de las Comisiones de Desarrollo Urbano, que encabeza el Regidor Mario Machuca Sánchez y la Comisión de Obras y Servicios Públicos que encabeza la Regidora Delia Alvarado, se pudiera hacer una visita a esos accesos de playas para poder delimitar cuáles son, así como, las necesidades de infraestructura que necesitan para que ese Cuerpo Colegiado las conozca y desde luego se hagan las observaciones y aportaciones pertinentes a través de las Direcciones de la Administración.

Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que también es importante que para el Ejercicio del 2008 dejen un presupuesto para el equipamiento de los accesos a las playas públicas, cuyo diseño lo está trabajando el IMPLAN, comentando que ya se tenía uno que mandó el Gobierno Federal, de acuerdo a los diez millones de pesos que destinaría para equipamiento en este Municipio, pero que se encuentra suspendido porque no le han pagado a la empresa, pero se trata de un diseño de equipamiento muy actual: baño, regaderas, lo más elemental, pero que sea uniforme y además que contenga los elementos mencionados por la Décimo Tercera Regidora Blanca Pech y Fernández sobre todo señalando que se trata de una “playa pública” con servicios públicos gratuitos. Insistió en dejar un recurso que sirva de mantenimiento porque no nada más se trata de equiparlas sino también de darles mantenimiento, por lo que sugirió dejar un recurso etiquetado para el mantenimiento de los accesos a las playas públicas. A continuación el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, retomó el tema que habían comentado respecto a la Playa del Niño, señalando que ahí hay varios lotes, unos de la Armada y hay que establecerlo, son dos que están cercados; otros son de un Sindicato; otros de varias Cooperativas que se han establecido ahí y está el que es del Ayuntamiento. En ese sentido preguntó ¿Quién tiene actualmente la administración de los lotes que corresponden al Ayuntamiento y esos recursos que genera? y ¿si se siguen aplicando al DIF o dónde se aplican? En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó no hay quien los administre, de hecho ya nadie tiene ninguna concesión en la Playa del Niño, esa playa es libre y de hecho ya se equipó con luminarias y se le ha dado limpieza. Al respecto el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández** preguntó sobre el restaurante que hay ahí. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que no que lo que había antes, precisamente lo que ahí se construyó, fue parte del equipamiento pero no se tiene concesionada la Playa del Niño, agregando que su opinión personal había sido un error grave haberse concesionado porque era de poca utilidad lo que le deban al DIF en aquel entonces, o sea, realmente no servía de nada y era una sobreexplotación de la playa y una imagen denigrante para las familias. Entonces se ha optado por no concesionar absolutamente nada de esa playa pública. Es libre totalmente. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, siguió preguntando si el restaurante que funciona ahí no era del Ayuntamiento. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que no es del Ayuntamiento que es parte de las cooperativas y que de hecho han querido que intervenga el Gobierno Federal porque están en Zona Marítimo Federal y ahí se metieron sin autorización alguno, incluso si se observa bien, se ve una malla que divide la Zona Federal con el Municipio, y ese restaurante está dentro de la Zona Federal y es operado por los Cooperativistas. Reiterando que no hay concesión alguna por parte del Ayuntamiento en ninguna área de la Playa pública del Niño absolutamente para nadie precisamente para evitar esa sobreexplotación condicionada a la ciudadanía. En uso de la voz, el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, se refirió a dos asuntos

generales, ya que se encontraba en el espíritu de los comentarios hechos, que los Benitojuarenses puedan disfrutar ya de esos accesos y además de las playas. Por lo que el primer asunto fue que si se considerara en el proyecto la parte de acceso para gente con discapacidad a las playas; y el otro punto fue que, sabiendo que era una preocupación constante de la Presidencia Municipal, que se puedan girar unos oficios a todos los hoteles de Cancún para que a la gente de seguridad se le deje claro que las playas son públicas y que son de los mexicanos y que por favor no eviten el paso, porque ahora que el mar se ha comido las playas por efecto de los huracanes, ha habido quejas de los ciudadanos que no pueden, incluso, transitar las playas donde están los camastros y donde están las sombrillas de los hoteles porque seguridad les impide el acceso y eso la verdad es una vergüenza que lo hagan y seguramente es por falta de conocimiento de las leyes mexicanas que además, que dicho sea de paso habla que a partir de la última ola son treinta metros que corresponden a la nación y por ende todos los mexicanos tienen derecho a disfrutar de esas playas, por lo que se solicita girar esos oficios a los gerentes para que den indicaciones a los de seguridad porque los que están cuidando las playas son ellos y son los que reciben órdenes del Gerente, pero que si sepan que hay una ley que establece que a partir de los 30 metros de donde golpea la última ola es Zona Federal y que por ende es propiedad de todos los mexicanos. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que son veinte metros del último rompimiento sobre una marea máxima extraordinaria como lo señala muy acertadamente el Síndico. Al efecto se van a girar sendos oficio a todos los Directores Generales, fundamentándolo como también acertadamente lo comenta el señor Secretario General del Ayuntamiento, en el Artículo 27 de la Constitución General y puedan poner un poquito de orden ahí en ese asunto porque luego uno se tiene que meter por el agua para pasar por nuestra supuestas playa pública, por estar transitando sobre nuestros veinte metros. Efectivamente el asunto de que el Huracán Wilma se llevó esos veinte metros federales, pues los camastros de los hoteles prácticamente hacen que los pies lleguen hasta el agua, entonces te dicen “por aquí no puede usted pasar porque es propiedad privada”; pero oiga los “veinte metros” son zona federal, incluso, hay ocasiones en que esos veinte metros autorizarían, en algunos hoteles, hasta por pasar por su alberca porque son veinte metros que están sobre zona federal. Entonces y atendiendo a la solicitud propuso hacer una pequeña operación y hablar con los hoteleros de quienes se han recibido siempre el apoyo para ello. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, puntualizó dos cosas: Uno, Remarcar más bien que es una donación, en cumplimiento de una ley como bien lo señalaron. Segundo, que las condiciones que FONATUR está poniendo la verdad son condiciones hasta humillantes al Municipio para dar cumplimiento a algo que tiene que cumplirse sin poner condiciones a otra autoridad en este caso. Es lo mismo en Playa Delfines. Lo anterior lo señala en virtud de lo que se encuentra en los puntos seis y siete de las cláusulas a que se refiere el documento que se analiza. La verdad están diciendo, poniéndolo en cristiano, “Te debo, está bien. Te voy a pagar pero sabes que eso que te estoy dando en pago puede ser robado, puede tener una demanda. Pero tú ya lo recibiste, tú te haces responsable de eso”; o sea, mañana no vengan a decirme:



“Te lo quitaron”. ¡No ya no te debo! O sea en términos coloquiales esas son las condicionantes que está poniendo FONATUR en las dos donaciones. Pero el Ayuntamiento debería de decir: “Así no te lo recibo. Tú estás obligado a darme el 10% por ciento. No me pongas condiciones de ese tipo” Por lo que concluyó que entonces si le van a quitar lo que bien señalaba el Regidor Roberto Hernández Guerra en relación a los accesos para que también le quiten esas condicionantes a la donación de Playa Delfines porque la verdad eso es contradictorio. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el asunto es que varias de estas playas ya se tenían prácticamente en posesión las Administraciones Municipales y sin duda alguna esas Administraciones han generado algunos vicios, de hecho el día anterior se había explicado claramente en el precabildeo que es hasta este momento en que se está transmitiendo jurídicamente la playa, o sea, ni son nuevas y tienen algunas cuestiones que han sido propias de responsabilidad de Administraciones Municipales que se tienen que arreglar, eso es claro y hay que decirlo con todas sus letras y de eso deben estar concientes. Independientemente que cada quien piense que puede haber una contradicción del tema, hoy son responsabilidad jurídica ya de esta Administración y tienen que resolver todos los temas y cumplirle a la ciudadanía de Benito Juárez con accesos dignos a las playas públicas. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

**Séptimo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la enajenación a título oneroso de inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal, a efecto de que el producto de su venta se destine exclusivamente al pago de las Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al seguro de Retiro, Cesantía de edad Avanzada y vejez (RCV), actualizaciones, recargos y multas debidas al Instituto Nacional del Seguro Social. En uso de la voz, el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----





MULTAS: \$ 6'396,773.23

**TOTAL: \$34'736,543.83**

Que mediante oficio número PM/3444/2006 de fecha 9 de Enero de 2006, el Ciudadano Presidente Municipal reconoce el adeudo por diferencias de Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y propone cubrir ese adeudo mediante la cesión en propiedad total, sin limitación alguna y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a favor del IMSS la propiedad ubicada en la Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Asimismo, solicitó se incorporara al Municipio a los beneficios señalados en el Acuerdo emitido por el Consejo Técnico del IMSS, formulado con fundamento en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. -----

Que mediante oficio número 2407/2067/9500/076/2006 de fecha 25 de Enero de 2006, el Lic. Mauricio Ituarte Hurtado, Delegado Estatal del IMSS en Quintana Roo, informa que el Municipio fue aceptado en el programa para corregir y aclarar la situación fiscal respecto de las aportaciones de Seguridad Social, y de igual manera que sería beneficiado por lo estipulado en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. -----

Que mediante oficio número OM/118/06 de fecha 07 de Febrero de 2006, el Oficial Mayor solicita al Secretario General del Ayuntamiento se someta a consideración de Cabildo la propuesta de desincorporación del bien inmueble ubicado en la Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002, con el fin de cubrir los adeudos por diferencias de Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) ante el IMSS. -----

Que mediante oficio TM/225/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006, el Tesorero Municipal envía al Lic. Mauricio Ituarte Hurtado, Delegado Estatal del IMSS en Quintana Roo, avalúo del inmueble propuesto en dación en pago ubicado en la Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002, por un valor de \$21'300,000.00 (VEINTINÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero del 2006, fue aprobada por unanimidad otorgar en dación en pago el inmueble propuesto. -----

Que mediante oficio TM/374/2006 de fecha 14 de Marzo de 2006, el Tesorero Municipal y el Oficial Mayor del Municipio de Benito Juárez, solicitan al Lic. Mauricio Ituarte Hurtado, Delegado Estatal del IMSS en Quintana Roo: a) se expida acuerdo por el que se autorice de forma definitiva la solicitud realizada y se proceda a formalizar la transmisión de la propiedad del bien inmueble propuesto a

favor del IMSS, y b) se emita resolución de liquidación de los créditos señalados con los beneficios vigentes al mes de marzo del 2006. -----

-----  
Que mediante Oficio Número 240720679000/SD/102/2006 de fecha 6 de Octubre del 2006, le fue informado al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que la propuesta de pago para cubrir adeudos fiscales por la cantidad de \$34'736,543.83, mediante la cesión en propiedad total y sin limitación alguna de inmueble propiedad del Municipio (terreno) y de la intención de acogerse a los beneficios de condonación de multas y recargos establecidos en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación no fue aceptada en virtud del Dictamen 06-06-1129, Secuencial G-9714-VSA, emitido el 19 de julio de 2006, por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, del que resultó un avalúo del mencionado terreno por \$8'977,014.33 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 33/00 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo anterior y al resultar inferior el valor del terreno propuesto a la totalidad de los adeudos fiscales del patrón Municipio de Benito Juárez, con registro patronal L01-10289-10, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a las facultades que detenta como organismo fiscal autónomo y con el fin de proteger el interés fiscal del mismo, no aceptó la solicitud de pago que se pretendió efectuar mediante la cesión en propiedad total y sin limitación alguna de inmueble propiedad del mencionado patrón. Señalando además, que al no haberse garantizado satisfactoriamente los adeudos, se le tiene por desistido de la incorporación al Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, fracciones III y IX, publicada en la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2005 por lo que se procedería a aplicar las acciones legales que permitieran recuperar los adeudos fiscales a cargo del Municipio de Benito Juárez, como patrón. -----

-----  
Que mediante oficio número PM/770/06 de fecha 20 de Octubre de 2006, el Ciudadano Presidente Municipal ratificó ante el C.P. Jorge Ríos Pérez, Delegado Estatal del IMSS en Quintana Roo, los acuerdos tomados en la reunión de trabajo celebrada el 5 de Octubre de 2006 sobre la dación en pago, la ampliación del término para presentar propuesta de pago, la condonación del 100 por ciento de multas y recargo estipulada en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. -----

-----  
Que mediante oficio PM/819/06 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Ciudadano Presidente Municipal solicitó al Ing. Sergio Rubén Samaniego Huerta, Director General de Avalúos de INDAABIN, reconsiderar el avalúo número G-9714-VSA realizado al predio de 13,747.342 metros cuadrados ubicado en la Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, anexando al efecto el avalúo practicado por el perito valuador Arq. Alberto Javier Zubirán Aguilar. -----

-----  
Que mediante oficio número 095217/9000/4577 emitido por el Lic. Delfino Garibay Ochoa, Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza de la Dirección de

Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 19 de Junio del presente año, dirigido al Doctor José Antonio González Anaya, Jefe de la Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recepcionado en la Presidencia Municipal de Benito Juárez el 26 de Junio del 2007, en virtud del cual se somete a consideración el adeudo por \$70'477,261.25 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) a cargo del Estado de Quintana Roo, correspondiente a los adeudos que tiene el Municipio de Benito Juárez con el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitándole tuviera a bien girar su instrucciones para que a la brevedad se pague a ese Instituto de conformidad con las Declaraciones I, II, III y IV y con las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Sexta del Convenio de Regularización de la Afiliación de los Trabajadores del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, celebrado con fecha 1 de Julio de 1998 entre el IMSS, el Municipio de Benito Juárez y el Gobierno del Estado de Quintana Roo como Obligado Solidario, en el que se establece la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para pagar directamente al IMSS en caso de incumplimiento de pago del Municipio, las cuotas y accesorios que se deriven de dicho convenio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del convenio citado, se anexó copia de cada una de las liquidaciones que se detallan notificadas y no pagadas por el referido Municipio, así como copia del oficio 24.07.20.67.69200/015/2007 de fecha 24 de mayo pasado, mediante el cual el Delegado Estatal del IMSS en Quintana Roo, informó al Gobernador Constitucional del Estado, respecto del adeudo, por lo que se iniciaría el procedimiento de retención de las participaciones en ingresos federales. -----

Que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, en el Punto relativo a los Asuntos Generales, el Ciudadano Presidente Municipal propuso como punto de acuerdo se le otorgara autorización para la suscripción del convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de hacer frente al adeudo derivado de Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) del año 2003 y 2004 y se informara del mismo a la Legislatura del Estado para los efectos legales conducentes. -----

Que en tal virtud y dada a la no aceptación de la dación en pago respecto al inmueble ubicado en la Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, por la diferencia en el valor de avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, del que resultó un valor del mencionado terreno de \$8'977,014.33 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 33/00 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y atendiendo a las pláticas de negociación sostenidas con el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que las Participaciones en ingresos federales a favor del Estado no se vean mermadas, el 28 de Junio del 2007 se sostuvo una reunión de trabajo en la que participaron los Ciudadanos Juan Carlos Dibene Pickett, en su carácter de Subdelegado en Cancún del

Instituto Mexicano del Seguro Social, José Jorge Juan del Razo Macías, en su carácter de Jefe de Cobranza, Mauricio González Piñuela, en su carácter de Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Licenciado Rodolfo García Pliego, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, Alejandro Musi Letayf, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y L.A.E. Juan José Asencio Reynoso, en su carácter de Tesorero Municipal, a efecto de llevar a cabo los acuerdos, rectificaciones y ratificaciones con relación al adeudo que tiene el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$73'644,448.94 por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Seguro de RCV con sus correspondientes actualizaciones y recargos, al efecto se llegó a los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO.-** Previa conciliación con el Instituto Mexicano del Seguro Social se aclaró que el adeudo real que tiene el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo frente a dicho Instituto por cuotas Obrero Patronales y seguro RCV con sus correspondientes actualizaciones y recargos, asciende a la cantidad de \$46'921,607.75 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que se detalla de la siguiente manera:

- a) \$33'651,015.92 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) corresponden a las Cuotas Obrero Patronales, y
- b) \$17'639,987.60 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguro de RCV actualizados al 17 de Julio de 2007.

**SEGUNDO.-** Se acordó que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizara un pago parcial en la cantidad de \$4'369,395.77 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a Cuota Obrera Patronal y accesorios del ejercicio fiscal 2003, misma cantidad que fue inmediatamente cubierta como se acredita con el documento consistente en la ficha de depósito bancaria de fecha 28 de junio de 2007 ante la Institución Bancaria HSBC con número de referencia 2407-2005-2330-1102-8910-0000-0000-0000-7250-1730, misma que al ser descontadas de la cantidad de \$33'651,015.92 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) de las Cuotas Obrero Patronales, arroja un adeudo total de \$29'281,620.15 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) actualizado al día 17 de Julio del 2007. Que para estar en condiciones de que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo pueda cubrir la deuda de \$29'281,620.15 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento

en el artículo 140 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación y Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se concedió un plazo de 48 meses que es mayor al inicialmente otorgado en el convenio 0401(24)06, lo que permitirá al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo poder cubrir las cuotas obrero patronales IMSS que ya ha determinado el IMSS, así mismo se acordó sea agregado a dicho adeudo la cantidad de \$423,338.55 (CUATROSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos pendientes por dicho convenio.

**TERCERO.-** Se acordó que con relación al adeudo que tiene el Municipio por la cantidad de \$9'994,778.21 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), más actualizaciones y recargos, por concepto de Seguro de RCV, que actualizado al día 17 de Julio de 2007 ascienden a la cantidad de \$17'639,987.60 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) con fundamento en el artículo 140 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación y Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se autorizó al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo un plazo de 12 meses para el pago diferido del citado adeudo.

**CUARTO.-** Que con fundamento en los lineamientos TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO del Acuerdo 187/2003 dictada por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Julio de 2003, se condonó en un cien por ciento (100%) las Multas que se detallan a continuación:

| Número de Crédito | Periodo | Importe      | % de Condonación |
|-------------------|---------|--------------|------------------|
| 048508371         | Jul-03  | \$3,073.85   | 100              |
| 069039017         | Abr-04  | \$2,158.21   | 100              |
| 069039018         | May-04  | \$3,663.16   | 100              |
| 058650041         | Jun-04  | \$2,560.78   | 100              |
| 069055932         | Ene-03  | \$415,272.18 | 100              |
| 069055944         | Ene-03  | \$488,776.25 | 100              |
| 069055933         | Feb-03  | \$402,188.74 | 100              |
| 069055945         | Feb-03  | \$542,044.00 | 100              |
| 069055934         | Mar-03  | \$497,215.12 | 100              |
| 069055946         | Mar-03  | \$573,620.59 | 100              |
| 069055935         | Abr-03  | \$491,988.06 | 100              |
| 069055947         | Abr-03  | \$605,681.37 | 100              |
| 069055936         | May-03  | \$521,454.32 | 100              |
| 069055948         | May-03  | \$640,812.28 | 100              |
| 069055937         | Jun-03  | \$521,581.78 | 100              |
| 069055949         | Jun-03  | \$643,726.75 | 100              |



|                 |        |                     |     |
|-----------------|--------|---------------------|-----|
| 069055938       | Jul-03 | \$557,754.80        | 100 |
| 069055939       | Ago-03 | \$564,865.14        | 100 |
| 069055940       | Sep-03 | \$566,209.70        | 100 |
| 069055941       | Oct-03 | \$595,793.45        | 100 |
| 069055942       | Nov-03 | \$578,270.73        | 100 |
| 069055943       | Dic-03 | \$598,410.63        | 100 |
| 059051355       | Feb-05 | \$936.00            | 100 |
| 059051357       | Feb-05 | \$936.00            | 100 |
| 059051886       | Mar-05 | \$936.00            | 100 |
| <b>SUBTOTAL</b> |        | <b>9,819,929.89</b> |     |

**QUINTO.-** Se hace constar que en esta misma reunión el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto del Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, en su carácter de Presidente Municipal, presentó tres oficios controlados con los números PM/1274/2007, PM/1275/2007 y PM/1276/2007 de fecha 28 de Junio de 2007, que se agregan a la Minuta como parte integrante de la misma para que sean ratificados por el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEXTO.-** Que la Minuta se firma y se ratifica en acuerdo de voluntades y con sus respectivas personalidades bajo protesta de decir verdad, y no contiene dolo, error o mala fe, firmando libremente al margen y al calce los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, por lo que una vez leído su contenido y alcance probatorio se ratifica en todos sus términos.

-----  
 -----  
 Que en atención a los adeudos consolidados se requiere de enajenar a título oneroso el inmueble que se pretendía entregar en dación en pago y que fue aprobado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero del 2006 identificado como Lote 002, Manzana 001 de la Supermanzana 511 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo a efecto de que el producto de su venta se destine exclusivamente al pago del adeudo por concepto de Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) debidas al Instituto Mexicano del Seguro Social, además de la enajenación de otros dos inmuebles del patrimonio municipal ubicados en la Supermanzana 513, Manzana 05, Lote 01 y Supermanzana 57, Manzana 38, Lote 01 ambos de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo a efecto de autorizar su enajenación a título oneroso y que el producto de su venta se destine exclusivamente para el pago del adeudo por concepto de Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) debidas al Instituto Mexicano del Seguro Social, -----

-----  
 Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

-----  
-----  
**PUNTOS DE ACUERDO**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** Se da cuenta con la no aceptación de la dación en pago mediante el inmueble identificado como Lote 002, Manzana 001 de la Supermanzana 511 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto del adeudo derivado de Cuotas Obrero Patronales y su actualización correspondientes a los años 2003 y 2004 aprobado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 22 de febrero del 2006, en virtud del Oficio Número 240720679000/SD/102/2006 de fecha 6 de Octubre del 2006 emitido por el C.P. Jorge Ríos Pérez, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, del que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente documento, como consecuencia de la diferencia en el valor de avalúo emitido por el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo A.C., de fecha 9 de Febrero de 2006 avalado por los CC. Ing. Esp. En VAL. F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado y el emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de fecha 19 de julio del 2006. -----

**SEGUNDO.-** Se da cuenta de la Minuta de Trabajo del 28 de Junio del 2007 a efecto de llevar a cabo los acuerdos, rectificaciones y ratificaciones con relación al adeudo que tiene el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con el Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de las Cuotas Obrero Patronales y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), que incluye actualización, recargos y multas. -----

**TERCERO.-** Se aprueba el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado de los siguientes inmuebles:

- a) Supermanzana 511 Manzana 001 Lote 002 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- b) Supermanzana 513, Manzana 05, Lote 01 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- c) Supermanzana 57, Manzana 38, Lote 01 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

**CUARTO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal, a efecto de que el producto de su venta se destine exclusivamente al pago de las Cuotas Obrero Patronales (COP) y créditos fiscales relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), actualizaciones, recargos y multas debidas al Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$46'921,607.75 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que se detalla de la siguiente manera: Cuotas Obrero Patronales, arroja un adeudo total de \$29'281,620.15 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) actualizado al día 17 de Julio del 2007 y \$17'639,987.60 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguro de RCV actualizados al 17 de Julio de 2007, inmuebles que a continuación se mencionan de acuerdo a su ubicación:

1. Supermanzana 511, Manzana 001, Lote 002 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 13,747.342 metros cuadrado cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 085.037 metros lineales con lote 001; Al Sur: 106.120 metros lineales con Avenida Quintana Roo; Al Este: 141.537 metros lineales con lote 001; AL Oeste: 148.109 metros lineales con lote 001, y valor de **\$21'300,000.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
2. Supermanzana 513, Manzana 05, Lote 01 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 11,040.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 120 metros con Av. Del Lago; Al Sur: 120.00 metros con calle Cascada; Al Este: 92.00 metros con Calle Pradera; Al Oeste: 92 metros con Av. Del Llano y valor de **\$15'460,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
3. Supermanzana 57, Manzana 38, Lote 01 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 9,844.43 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 264.17 metros con Lotes Unifamiliares; Al Sur: 259.31 metros con Av. Las Américas; Al Este: 36.47 metros con Predio de Fonatur; Al Oeste: 34.40 metros con Av. Las Américas; Al Oeste: 15.31 metros con Lote 2-04 y valor de **\$13'780,000.00 (TRECE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**QUINTO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal L.A.E. Juan José Asencio Reynoso para que en su oportunidad signen los documentos necesarios ante el Notario que corresponda para la protocolización de los contratos de compraventa que al efecto se lleven a cabo, una vez que se haya recibido a satisfacción el pago total del precio señalado en el Cuarto Punto de Acuerdo del presente documento. -----

**SEXTO.-** En su oportunidad y para que los puntos de acuerdo del presente documento surtan los efectos legales conducentes publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que se congratulaba de que ese asunto se haya resuelto y lamentó que no haya sido al principio de la Administración como se empezó a trabajar en su momento y que no se haya dado en las condiciones que se planteó en ese momento y que prácticamente era un acuerdo “ganar, ganar”, en el que el Seguro Social recibía un terreno, ahí

construía un hospital y todos ganaban porque el gobierno municipal se libraba de una deuda que fue generada en la Administración pasada, el Instituto Mexicano del Seguro Social también saldaba esa deuda haciendo un hospital con el cual la ciudadanía se vería beneficiada en su momento. Pero bueno, al final del día esa situación ha sido resuelta y en su opinión era importante que quedara saldada en esta Administración para no heredar a futuras administraciones una carga más aún de las ya se están heredando, por lo que consideró importante que se aprobara ese acuerdo para la venta de los terrenos. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, quiso hacer varias consideraciones, toda vez que sabía que esa era una deuda que venían arrastrando y en honor a la verdad era de 21 millones, ahí lo dice, y así se señaló en el Acta cuando se aprobó entregar en dación en pago el terreno, fueron 21 millones cuando se le quitaron los recargos y la multa porque también se negoció en esa época y así quedaron. Luego les dijeron que el adeudo llegó a setenta, y que ya se había hecho una gran negociación que mereció incluso varios desplegados periodísticos y llegaron a cuarenta y seis millones, pero resulta que no es sólo cuota de obrero patronal, sino también de retiro y cesantía. O sea, esta Administración también acumuló deuda y había que reconocerlo, la aritmética no miente “dos más dos dan cuatro”; en política dan cinco pero es cuestión de cuentas. El otro punto que le llamaba la atención, fue por qué no lo fueron pagando, sobretodo cuando se decía que andaban muy bien las finanzas. Bueno el informe que les han dado siempre es que están bien, y de la noche a la mañana aparece un adeudo de ese tipo incrementado. El de la voz, sabía que el Seguro Social no aceptó el terreno, pero no por eso iba a llegar a setenta millones de pesos el adeudo, incluso les quitaron los recargos y las multas, y todavía sobre cuarenta y seis millones, que son exactamente porque se incrementó la deuda de la cuota obrero patronal y la que apareció de retiro y cesantía que no la tenían antes. Entonces se va a disponer de un patrimonio que no es de la gente para pagar una deuda mal manejada, había que reconocerlo, se manejó mal. Entonces se dijo que habría una investigación de cómo se generó ese problema, pero hasta ahora no tienen informe ni nada, y es necesario para que el día de mañana no les digan “Sabén qué. Siempre es más”. En uso de la voz, el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, manifestó que de alguna manera, y lo decía con mucho respeto al señor Décimo Quinto Regidor, que era lamentable la forma en la que planteaba la situación de un adeudo que quien mal manejó ese adeudo de origen, irresponsablemente fue la Administración anterior, que fue quien no cumplió con el pago, quien en su momento no atendió su responsabilidad que hoy y como muchas cosas que han tenido que atender, resolver problemas que les dejó la Administración anterior. Esa deuda en específico le compete cien por ciento a la Administración anterior y ese incremento del que hablaba el Regidor Agustín Osorio fue generado en ese mismo período, entonces si hablan de mal manejo en los términos que utiliza, son situaciones que mal manejó la Administración anterior y en ese orden de ideas, señaló que el de la voz, se había mantenido al margen de rebatirlo en muchos temas que ha manejado, pero en su opinión era el momento de puntualizar y señalar que quien administró en una forma irresponsable este Ayuntamiento y muchos de los problemas que han tenido que solucionar han sido de la Administración anterior. Lamentó decirlo así, que

muchos de los problemas que hoy venían resolviendo después de dos años de estar al frente del Municipio, han sido resultado de esa irresponsabilidad de la Administración anterior. Terminada su intervención, el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó dos puntos básicamente: El primero, que el rezago que tiene este Ayuntamiento en diversos rubros desde servicios públicos hasta cuestiones financieras, no son únicamente de una Administración anterior de la cual no habían sido parte, eso había que mencionarlo, ni fueron Directores ni Subdirectores ni mucho menos y por lo tanto no eran responsables de esa Administración como seguramente tampoco han sido parte de otras Administraciones que han gobernado este Municipio y que si observan la historia, pues los rezagos vienen desde entonces, y al efecto recordó aquella famosa deuda que contrajo el ex Presidente Municipal Carlos Cardín, que le dio la vuelta prácticamente al endeudamiento que se tiene hoy. Y que históricamente siguen todavía cargando con esa cuenta, pero, en su opinión a la historia debían dejarla ahí, en la historia, y hoy a ellos les tocaba enmendar, rectificar o inclusive si hay necesidad, revocar lo que tuvieran que hacer que se ha hecho mal. En ese mismo sentido, opinaba que si había que pagar platos rotos, pues había que ver que les costara lo menos posible porque sino se quedarían sin loza, sin vajilla las próximas Administraciones. El segundo punto comentado por el de la voz, tenía que ver con las cuentas, que de modo rápido se tiene una deuda de cuarenta y seis millones novecientos veintiún pesos, que se desglosa como se compone: son veintinueve millones en cuotas Obrero-Patronales y diecisiete millones aproximadamente en lo que es la actualización a la fecha, pero se tienen las propiedades por cincuenta millones quinientos cuarenta mil aproximadamente, es decir hay una diferencia de tres millones seiscientos veinte mil pesos aproximadamente, por lo que quiso preguntar, cómo se aplicaría esa cantidad de tres millones seiscientos veinte mil aproximadamente, o habría un reembolso o se aplicarían a las cuotas actuales. Qué pasará con esa pequeña diferencia que es mínima pero que seguramente le hace falta a este Ayuntamiento para combatir el rezago en diversos rubros, que aclara no son responsabilidad de esta Administración únicamente ni tampoco les tocaba tirar de un lado para otro pues va a caer, pues como dice la frase popular “quien esté libre de pecado pues que arroje la primera piedra”. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que no sería sano entrar en el debate de administraciones pasadas. Ya que la gente estaba cansada de todo eso y creía que todo mundo lo sabe, que la apreciación del Regidor Agustín Osorio, más obedece a falta de información que a la mala fe. Y como punto parámetro pues, trata de justificar una actitud positiva. Cuestión, que desde su personal punto de vista siempre había considerado como muy positivo aunque su votación siempre ha sido en sentido negativo, pero quiso decirle al señor Regidor, que desde el inicio de la Administración para que no embargaran este hermoso Palacio, tuvieron que hacer la primera negociación de cinco millones de pesos que ya se pagaron al Seguro Social de inicio para entrar a una negociación. Pero si había que refrescar la memoria porque luego con tanto calor se les olvida. Hicieron una propuesta con la aprobación del Cabildo, y el órgano que regula los valores de la propiedad del Seguro Social, en febrero del 2006, cuando mandaron la solicitud de que con un inmueble se saldara la deuda, como petición al

Delegado del Seguro Social. Un terreno que aprobaron juntos, porque desde ese entonces tenían el compromiso de saldar deudas. Desde el 2006, o sea, pasando el huracán estaban todavía recuperándose del huracán y se quiso ya pagar la deuda como gestión de una administración eficiente. Continuó señalando que pasaría a explicarle al Regidor Agustín Osorio qué es una administración eficiente, y en ese sentido comentó que en noviembre del 2006 el Seguro Social contestó que no era posible aceptar ese terreno porque le dieron un valor de ocho millones cuando se había considerado que era de veintitantos millones, no obstante se acordó cumplir con el pago desde el mes de febrero, por supuesto que no estaban, como dice muy acertadamente el Regidor Agustín Osorio, regalando el patrimonio municipal. No se puede y sería una inconciencia haber dado ese terreno en ocho millones de pesos. Claro que si hay una institución eficiente en el cobro de sus cuotas Obrero- Patronales, Jubilación y Pensión, es el Seguro Social, y al no haberse aceptado la dación en pago con el inmueble en cuestión, se seguían acumulando los números, precisando que la demanda a esta Administración fue por el "Ejercicio 2002-2003"; no dice: "más deuda de la Administración 2005-2008"; porque quiso informarle al señor Regidor y a Benito Juárez, que se están pagando bimestralmente doce millones de pesos al Seguro Social, este Municipio es el patrón más alto que tiene el Seguro Social en el Estado y no se debe ni un solo pesos de esta Administración, porque si se les hubiera debido no les hubieran dado el acuerdo y el convenio porque tendrían arrastrando una imagen de no pago, pero coincidiendo con el Regidor Alejandro Ramos, no se trata de echar culpas, se presenta la contingencia, hay que hacer una evaluación y superarla no se pueden quedar con el rencor, el odio y todo eso, sino que se tiene que avanzar, y efectivamente hay una deuda de calles, la diferencia es que ahí están las calles, cosa contraria que las deudas que se han asimilado y donde no están las cosas, que ese es el otro problema. Al efecto, se sumó a la petición del propio Regidor Alejandro Ramos de dar un paso adelante y resolver ese problema. Afortunadamente tuvieron la oportunidad de ir a la Dirección General del Seguro Social y habían ya notificado vía Hacienda el embargo de las Aportaciones Federales tanto del Estado como del Municipio y estaban a punto de pagar la quincena, (pues obviamente uno sabe que cuando quiere atorar la tuerca, pues la atora en el momento preciso), todos ahorcados el Gobernador y el Municipio, pero se dio la negociación, salió todo muy bien, y ya están pagando cuatro millones de esa negociación más cinco anteriores. Hicieron una negociación y se llegó al Convenio y estaban por pagar cuatro millones en esas fechas para llegar al Convenio, porque con dicho acuerdo se estaban ahorrando más de veintitantos millones de pesos, pero lo que se quiere es liquidar la deuda y no entregarle una deuda de quién sea, ahí coincide con la visión del Regidor Alejandro Ramos, la tienen que pagar porque no sería justo para la otra Administración tener que pagarla. Agregó que ya habían aportado un terreno, o sea, lo único que están haciendo es reacomodar la superficie, buscar otras opciones y cumplir, pagar y finiquitarle para que la otra Administración quede liberada de ese adeudo. Porque además señaló dirigiéndose al Regidor Osorio Basto, que él mismo iba a constatar al final de su Administración porque también es su administración, y al efecto le pidió y rogó que revisara que no quedara un peso del adeudo del Seguro Social por parte de esta Administración para que

quede tranquila la siguiente. Reiteró que es el compromiso de ésta Administración no dejar ese adeudo, ni ningún otro generado en esta Administración por ese concepto. En relación al sobrante que señala el Regidor Alejandro Ramos, se quiere aplicar a áreas deportivas, porque se acaba de recibir de SEDESOL una propuesta ya que saben que se está implementando el programa de recuperación de espacios públicos y ya iniciaron en Corales, hay un recurso de seis millones de pesos que pone SEDESOL y el Municipio tendría que poner una cantidad igual, lo que significa que antes de que salgan van a meterle doce millones de pesos más a la recuperación de áreas públicas, donde no hay parques van a hacer parques. Entonces, ese dinero salvo la mejor opinión del Pleno, derivado del reembolso de lo que sobra va etiquetado a la aportación para SEDESOL para tener doce millones de pesos. Por ello, concluyó que esta Administración debe sentirse muy complacida de que van a dedicar aportaciones importantes a la inversión en parques y áreas deportivas, y al efecto se ha instruido al Tesorero a que lo etiquete para pagar los seis millones que corresponden al Municipio en ese programa de SEDESOL a efecto de que en su totalidad se pueda disponer de doce millones con la misma aportación de SEDESOL. Terminada su intervención el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que toda vez que la diferencia de tres millones seiscientos veinte es producto de una operación que se está haciendo con el Seguro Social, y a efecto de dar cumplimiento y garantía a esta parte que menciona con relación a etiquetar este recurso, quiso que se incluyera en este mismo acuerdo para que no quedaran números bailando, y aunque quedara seguramente en la memoria del Acta lo que se acaba de mencionar, pues yo quiso que se estableciera ahí de una vez que el saldo o la diferencia será etiquetada para rehabilitación de áreas deportivas y a efecto de que quede clarito de que va etiquetada y que ya no hay que esperar la reorientación más adelante del presupuesto. A continuación y no habiendo ninguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a votación el acuerdo anterior. Pero, en uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, preguntó si su propuesta iba a quedar en el acuerdo o en el Acta. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la propuesta era esa que se etiquetaran los recursos junto con los de SEDESOL para las áreas deportivas. Y continuando el de la voz sometió a consideración del Pleno el acuerdo que fue analizado, el cual fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 1 en contra**. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -  
-----

**Octavo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y

que no se hubiera incluido en Orden del Día. Y en uso de la voz el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que atendiendo a una queja ciudadana, que la verdad viene acompañada de pruebas fotográficas que realmente si le preocupan, porque incluso se han generado ciertos accidentes, y dado a que se refiere a los accesos y zona de playas, precisamente en la Zona Hotelera, le trajeron las fotos de las banquetas que se encuentran ubicadas frente a los Hoteles Riú de Cancún, enfrente de Plaza Caracol y de donde quiso saber, aunque ya lo había comentado con el Director de Desarrollo Urbano, cuál es su condición o en qué estatus están esas banquetas del Hotel Riu porque quiso pensar que el Ayuntamiento no fue, a taparlas completamente poniendo en riesgo a los ciudadanos y turistas que vienen a Cancún y que tienen que transitar por esa zona de playa porque si se ve en las fotos existe una completa anarquía en el tema de desarrollo urbano, en el tema de las áreas públicas municipales y si es preocupante porque pareciera ser que el Ayuntamiento no estuviera trabajando en ese tema, siendo que ha sido una preocupación constante de este Ayuntamiento, por lo que quiso saber qué es lo que estaba pasando ahí, ya que es preocupante porque no puede pasar ningún ciudadano por la parte de las banquetas, porque el Riu Palace y el Riu Cancún pusieron unas palmas que ocupan toda la banqueta e incluso se continúan con una barda de esos hoteles y no puede pasar la ciudadanía, incluso tenía entendido que hubo un niño que fue atropellado por una bicicleta y no por un vehículo, sin embargo la situación le era muy preocupante. En uso de la voz, el **Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Director de Desarrollo Urbano para que ese mismo día haga la verificación correspondiente con lo que implique: clausura, sanción, todo lo que sea necesario, para que una vez hecho lo anterior se le informe inmediatamente a la Comisión de Desarrollo Urbano, por lo que ese mismo día debía quedar ese asunto que plantea muy acertadamente el señor Regidor Geovani Gamboa Vela. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, comentó que ese día por la mañana, estaba arreglándose para ir a la Sesión, y escuchó en las noticias preocupaciones de diversos sectores, los empresarios y otros más, con el tema de seguridad pública, por lo que ha solicitado en diversas ocasiones por escrito y de manera verbal al señor Secretario General del Ayuntamiento, la comparencia del Comisionado y no se ha agendado fecha. El de la voz, escuchaba, el otro día, una declaración del Comisionado que decía que él no tenía por qué informarle al Cabildo, ante lo cual no quiso entrar en debate con él porque finalmente el Cabildo es la máxima autoridad y ahí se tenía que presentar, por lo que quiso solicitar en Pleno que se le pida su informe al Comisionado de cómo encontró Seguridad Pública y a su vez cuál es el plan para prevenir y disminuir la percepción del delito teniendo claro que al Ayuntamiento le toca la prevención, ya que no son la agencia investigadora, no les toca investigar los homicidios lamentables que han sucedido, pero sí prevenir el delito, y ante esa preocupación no únicamente del de la voz, sino de muchos ciudadanos incluyendo los empresarios y a la gente de las colonias y demás, si solicitarle al señor Secretario General del Ayuntamiento que cite al señor Comisionado. Él viene argumentado que le ha informado al Alcalde, pero también quiere que se le informe al resto de los integrantes del Cabildo. El segundo punto a tratar fue el



tema de la basura, porque tienen que tomar medidas emergentes, ya bien decía la Regidora Delia Alvarado que solamente están funcionando al parecer 25 unidades, y al efecto, el de la voz ha insistido que apliquen la garantía de las unidades que se le compró a IECOSA. En ese sentido, no se ha dado el informe del señor Síndico que habían acordado, pero estaban en espera. Por lo que el de la voz, pidió al señor Alcalde que se instruya a quien corresponda a efecto de que inicien un plan emergente de recolecta de basura. En las calles, la gran mayoría de mala manera, la gente empieza a amontonar la basura por todos lados y ya se empiezan a ver muchos perros, muchas bolsitas. Las calles están sucias y esto, en fin de semana, genera una imagen muy negativa sobretodo ahora que estamos en temporada turística. Los ciudadanos que vienen de turismo pasean por la ciudad y se llevan muy mala imagen. El último punto, es una petición de los vecinos de Puerto Morelos, que se tire la famosa barda o el cercado que establecieron en una calle, y que fue clausurada pero los sellos fueron violados, por lo que quiso pedir que se les presente el informe correspondiente a fin de entregar las cuentas a los ciudadanos de Puerto Morelos donde se les explique que es propiedad privada esa calle y que no se pudo haber hecho como se hizo anteriormente. Y si no es propiedad privada, y se trata de propiedad de la comunidad pues que se proceda con todo el peso de la ley sobre quien de manera irresponsable haya levantado esta barda. En uso de la voz, el **Cuarto Regidor Ciudadano Jesús Melchor González Solís**, manifestó que en su carácter de Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, y a petición de los compañeros de la Comisión, el Regidor Geovani Gamboa, Lorenza Berumen Luévanos y el compañero Agustín del Carmen Osorio Basto, se permitieron elaborar un documento, un oficio de petición dirigido hacia el señor Comisionado, en el cual solicitaron tentativamente su presencia para llevar a cabo una mesa de trabajo porque indudablemente, desde que asumió el mando hace como dos meses, no han recibido un informe sobre cómo encontró la Corporación y que es lo que necesita ya que la ciudadanía se encuentra un poco preocupada por los altos índices delincuenciales que hay en la ciudad. Al efecto procedió a dar lectura del documento en cuestión cuyo tenor literal es el siguiente: -----

CONTRAALMIRANTE MIGUEL ANGEL RAMOS REAL,  
COMISIONADO DE LA POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS  
P R E S E N T E:

Por este medio nos dirigimos a Usted muy atentamente solicitando su valiosa presencia para tratar asuntos referentes a nuestra COMISIÓN EN MI CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, ASÍ COMO LOS COMPAÑEROS QUE LA INTEGRAN; para tener conocimiento del avance que se ha realizado dentro de la corporación que dignamente representa y no dudando de su buena disponibilidad y firme colaboración para nosotros.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, reciba un afectuoso saludo.

Una vez leído el documento, el de la voz lo entregó personalmente al Presidente Municipal, para que instruyera para que el señor Comisionado compareciera ante

su Comisión y esté presente, tentativamente el miércoles a las 11:00 horas, pero estaban dispuestos a ajustarse a la agenda del señor Comisionado y esperar la indicación del señor Secretario General del Ayuntamiento para estar prestos para trabajar con el Comisionado. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el once creía que era sábado pero contaba con otro plan estratégico y al efecto instruyó al Señor Secretario a efecto de que informara al señor Comisionado para que el día lunes 6 de agosto a las 11 de la mañana se presentara ante la Comisión de Seguridad Pública Municipal sin pretexto alguno. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, preguntó si se tenía que presentar solo ante la Comisión o también frente a los Regidores que quisieran asistir. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que claro que la Comisión es libre de invitar a los Regidores que desearan asistir el lunes 6 de agosto a las 11 horas, ya que la seguridad no puede esperar. Terminada su intervención el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, quiso tocar tres puntos, el primero dirigido al Señor Regidor Agustín Osorio, ya que sabía que ese tema ya fue rebasado pero no quiso dejar de aprovechar la intervención para mencionarlo, el tema relativo a la investigación de la deuda del Seguro Social, misma que ya fue solicitada a la Tesorería la información al respecto y a la Oficialía Mayor. La Oficialía Mayor ya le ha respondido, y estaba en espera de que la Tesorería respondiera estando seguro que lo haría en breve para con eso turnarlo directamente a Contraloría y en su caso, si el Jurídico lo considera conveniente, presentar alguna denuncia por el daño al patrimonio. En cuanto a lo que menciona el Regidor Alejandro Ramos de IECOSA, este tema, comentó que ya está trabajado con el señor Oficial Mayor, Alejandro Musi y esperaba que en estas fechas, en estos días, ya programaran una reunión con él para que tuvieran una plática. Esperando que no requiriera la instrucción del señor Presidente para eso. El de la voz, suponía que el Oficial Mayor ya tenía el tema trabajado, incluso los pormenores de lo del Seguro Social. En cuanto a lo de la Tesorería el compromiso está desde que se tomó el acuerdo que fue propuesto por el señor Regidor Rogelio Márquez y en esos días también estaría convocando a esta reunión con la Tesorería y obviamente en atención a la solicitud que se hizo en la Sesión pasada por el señor Regidor Agustín Osorio, tendrían con anticipación el informe de la Tesorería para que la conocieran una vez que se tuviera la Sesión y ya no se les entregue en el momento a efecto de que tuvieran el panorama más claro. Terminada su intervención, el **Segundo Regidor Ciudadano Aláin Ferrat Mancera**, manifestó que como era ya sabido por todos, lo del saneamiento ya concluyó, y que si bien el procedo de licitación se tardó un poco y esta Administración se dilató en resolver ese problema, al final lo importante era que se resolvía de manera perfecta, porque al hacerse esta licitación, que llevó un poco más de tiempo, se incluyó toda la celda, la celda emergente, o sea, todo el lugar para sanear, lo que era importante, ya que se va a sanear un lugar completo al cien por ciento no al cincuenta por ciento o cuarenta por ciento. Quiso comentar que también la participación de la SEDUMA, de Delia, de Mario Castro, junto con sus expertos, con sus técnicos, fue vital para sacar este tema, y quiso pedir al Pleno que hicieran junto con el señor Secretario General del Ayuntamiento, una

Sesión Extraordinaria de Cabildo para aprobar, ratificar este fallo y no esperaran hasta una Ordinaria que podía ser dentro de quince días para llevarla a cabo, por que ese tema es urgente, por el carácter ambiental en el que se encuentra, agregó que la propuesta que quedó es una propuesta muy buena y gracias a Dios no se declaró desierta esa licitación. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó su felicitación a la Comisión de Ecología, que aunque se tardaron un poco aún cuando los temas son complejos pero si del mismo tamaño es la voluntad, se resuelven de la mejor manera porque había una empresa por ahí que quería que le pagaran cuatrocientos mil mensuales por ayudar a sanear, lo que no podía aceptarse ya que había que resolver los problemas con madurez, por lo que le daba mucho gusto el que se hubiera concluido el proceso porque la empresa ganadora según entendía era de origen Canadiense y si algo distingue a los Canadienses y esperaba que esa no fuera la excepción, que cumplen sus compromisos sobretodo en materia ambiental y tienen una gran experiencia, por lo que confió en que la decisión que se tomó, tal y como se presentó en la licitación va a dar resultados extraordinarios en el manejo de los residuos sólidos sobretodo en un área tan álgida como es el Municipio de Isla Mujeres que en justicia se merece el mejor saneamiento. Finalmente reiteró su felicitación a la Comisión de Ecología. En uso de la voz, el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, comentó a sus compañeros del Cabildo que en días pasados nuevamente llegó a su oficina un escrito de los vecinos de la Supermanzana 17 y 19, escrito que ha sido continuamente presentado por lo que quiso opinar al respecto, ya que en ese último documento menciona nuevamente su inconformidad con respecto a las normas y aplicación en cuanto a los usos de suelo condicionados manifestando que en el área en que ellos viven, que es un área de alta plusvalía, hoy se han abierto oficinas pensando que este Ayuntamiento ha aprobado esos cambios de uso de suelo, lo cual no se ha hecho ya que no se ha aprobado ni un solo cambio de uso de suelo en ese lugar. Y en las quejas que han presentado continuamente, principalmente por la señora Maria Guadalupe, quien es la Presidenta de la Asociación de esas dos colonias, y a quien se le ha respondido puntualmente a cada uno de los escritos que ella hace. En este último mencionaba el hecho de que debía de existir una comisión que vigilara el Programa de Desarrollo Urbano de Cancún, y que tuviera facultades para su actualización cada dos años y ese es un Comité que debe estar presidido por el Presidente Municipal y diferentes actores que están contemplados dentro del propio Programa, refiriéndose al sector turístico, a los Biólogos, Ingenieros, Arquitectos, técnicos en construcción, de acuerdo a lo que dice el Diario Oficial que fue lo que sacó y en el que se menciona también a FONATUR, CAPA, INFOVIR y varios más, entre los cuales existe la participación ciudadana también. En ese orden de ideas, pidió que, no sólo por lo que la señora María Guadalupe ha señalado en sus diferentes escritos, sino para que la ciudadanía tenga la certeza de que siguen actuando con responsabilidad en este Ayuntamiento, a esa Comisión de Desarrollo Urbano del Programa de Población que ha estado sesionando continuamente, pueda a través del Presidente Municipal invitarse a tres Asociaciones Civiles bien constituidas por conducto de Participación Ciudadana y en el cual ciudadanos que tienen esas Asociaciones participen en las

reuniones que se dan y tengan la certeza de que se están tomando en cuenta sus observaciones y temas que como ese se ventilen en esa Comisión y darles con ello certeza a todos de que en ese lugar se sigue actuando con responsabilidad y ese Comité que hoy en día está trabajando y que es el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, reciba la opinión ciudadana de cuando menos tres Asociaciones, que el de la voz propone sean de la zona popular, de la zona urbana y alguna de la zona hotelera. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, se refirió a lo tratado en otra Sesión sobre el desarrollo de Puerto Cancún, señalando en primer lugar que quería pedirle a ese Ayuntamiento, porque es una Comisión Especial del Ayuntamiento, que le exhorte al Director de Desarrollo Urbano y a otras Dependencias para que les entreguen la información que hasta ese día oficialmente no le han entregado y que él supiera tampoco ha recibido la Secretaria General del Ayuntamiento que se estableció como el conducto para recibir la información. En otro orden de ideas, se refirió al Th Especial, ya que había una solicitud de nueve Regidores, y ya había un Dictamen de la Comisión, pero no había recibido respuesta sobre si se iba a celebrar una Sesión sobre el punto o no. En su opinión, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano no impedía la Sesión, o sea, tiene otro camino, ya que más bien nutre la Sesión para la discusión del punto y finiquitar ese asunto para ver si va a quedar como está o si se va a revisar y reacondicionar o bien, que se someta a votación si se quiere o no el celebrar una Sesión, ya que según él, nadie había retirado su firma, lo anterior considerando que ese era el procedimiento y que se diera una respuesta en relación a eso es decir a la solicitud de un punto del Orden del Día. Terminada su intervención, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que precisamente el procedimiento era ese es decir cuando se maneja algún asunto relacionado con alguna Comisión, se turna a la Comisión, y ésta hace el estudio y la evaluación y se entrega. Si no procede, el caso queda ya bajo la responsabilidad de la propia Comisión y no es necesario llevar a efecto una Sesión para manifestar cuando un asunto no reúne las condiciones de llevarlo a Sesión, eso está contemplado en la Ley de los Municipios. Por otro lado, quiso referirse en materia fiscal, en materia financiera, que cada trienio son testigos desde que vivimos aquí y en otras partes del país, que siempre el problema es la materia hacendaría tanto en los Municipios como en el Estado, la deuda pública parece ser un fantasma que viene siguiéndolos. En ese sentido y comentándolo con el Diputado Darío Flota, quien preside la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el Congreso Estatal, le comentaba la necesidad de crear una reforma o de participar en una reforma hacendaría municipal, a lo que él le comentó que están en estudio precisamente de ello porque es muy difícil para un Municipio cuando se existe un cincuenta, más de un cincuenta por ciento en el manejo exclusivamente de lo que es recursos humanos y a veces ciertas incongruencias por ejemplo, el caso de tener que pagar impuestos y no poder cobrarles el predial cuando es un impuesto municipal. Hay cierta falta de equilibrio, ya que la Federación en ocasiones o el Estado cobra al Municipio pero éste no puede hacer lo mismo. Entonces se requiere una reforma hacendaría municipal porque viene la necesidad de una serie de modificaciones a los marcos jurídicos que en lugar de ayudar han revuelto y no ayudan en nada a los Municipios en general por eso la importancia

de que se lleve a cabo una reforma. El Diputado que preside la Comisión de Hacienda y Presupuesto le comentó que está en estudio precisamente en lo que se refiere a una revisión y a una reforma hacendaría del Estado y de los Municipios. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que ya se habían hecho bastantes reflexiones sobre los temas de seguridad pública, basura y creía que había que ser objetivos en el planteamiento, ya que tienen un tema prioritario que es la seguridad pública, que si bien es cierto son preventivos no pueden sustraerse a coordinar esfuerzos con los tres órdenes de gobierno, y tenían que trabajar muy duro. Por supuesto que esta Administración seguía haciendo esfuerzos enormes por capacitar, equipar, por darles mejores condiciones a los compañeros de seguridad pública, pero la percepción ciudadana es real, que se están dando crímenes que no se habían visto tan repentinamente en esta ciudad y hay una inquietud y una exigencia justa de la sociedad para que los tres órdenes de gobierno resuelvan, y ante ello se ha pedido la intervención de la Procuraduría General de la República por escrito y han recibido una contestación, pero no se quieren contestaciones, se quieren acciones contundentes que podría decirse que, si se dan entre delincuentes “que bueno, así son menos”; pero no se trata de eso no se quiere ser un “ring” de pleitos entre delincuencia organizada, se quiere una ciudad en paz, una ciudad en equilibrio y armonía. En ese orden de ideas hizo una respetuosa pero exigente petición al gobierno federal, para que sus herramientas de inteligencia, de investigación, como muy acertadamente ha dicho el Regidor Alejandro Ramos, que tienen a la mano y al servicio se apliquen, porque no es posible que salga en los medios de comunicación, sin que se entienda que se culpa a los medios de comunicación ya que sólo transmiten lo que sucede en la ciudadanía, pero si está diciendo a través de los medios de comunicación que hay levantones de dos personas y luego a los tres días aparece el muerto, ante ello cabe preguntarse qué se hace en esos tres días, la investigación o se queda uno conforme de que algún día aparecerán. O sea, que si por alguna razón algún amigo o familiar no aparece, se va a dejar que aparezca de la forma que sea pero que aparezca y eso no puede ser, no debe ser. Si hay denuncias públicas de los medios de comunicación, las autoridades deben de inmediato activar sus temas de inteligencia, de investigación y operar rápido para evitar primero el homicidio aunque sea entre delincuentes y después que esto no sea el ring de los ajustes de cuentas de las bandas organizadas. En cuanto al tema de la basura, señaló que el de la voz, recorre prácticamente toda la ciudad y si hay calles donde hay basura, pero no en toda la ciudad. Eso es mentira. Eso es falso de toda falsedad como argumenta en sus exposiciones continuas y permanentes el señor Regidor Agustín Osorio. Lo que sí es cierto es que se tiene que ver el fondo del asunto y el Director de Servicios Públicos hizo una muy amplia exposición, y no es excusa el que se tenga que dar el servicio por el propio Municipio aunque hubiera sido más cómodo concesionar la basura, se tomó y a diferencia de la concesión en la que la bronca es para el particular, se ha apechugado y asumido el compromiso que tienen que resolver. Le han preguntado y cuestionado siempre si están en disposición de aprobar en el Cabildo que las casas habitación paguen la basura, a lo que se ha resistido a pesar de que en ciudades como en Mérida, pagan la basura las casas habitación, en cambio en Benito Juárez, lo que soporta gran parte del servicio

público de la recoja de basura, es el comercio, que es el único que paga basura y en la ciudad de Mérida hay cuatro concesiones a cuatro empresas que recogen la basura todos los días y están divididos en sectores, y ahí si no pagas ese día tu basura ahí te dejan la bolsa y nadie respinga. Aquí se tienen veinticuatro horas los camiones para arriba y para abajo con un desorden, que también hay que decirlo en horarios donde se le estipula a la ciudadanía que no saque su basura y le han dado seguimiento y lo han verificado que han pasado a recoger la basura y se han regresado y ahí está llena otra vez la calle, porque ya pasó la hora de la basura, y en ocasiones los horarios de trabajo son diferentes, y la gente saca su basura. Con CANADEVI están haciendo un acuerdo, todo lo que se cobre por desmonte y chapeo se aplicará en parte a la compra de camiones y la otra parte la ponen los fraccionadores, y ya están por entrar a una negociación de adquirir unas cinco o seis unidades nuevas más. Pero sí tienen que ser eficientes, de eso no cabe la menor duda y ya se están reparando los camiones, que son los que las veinticuatro horas al día dan el servicio y la forma de operar también es importante. Así que se tiene que resolver el problema de la basura en Cancún, y podía decir que es eficiente en un ochenta por ciento y deficiente en un veinte por ciento por lo que se tiene que llegar a la eficiencia del cien por ciento. Por lo que respecta a la barda de Puerto Morelos, se instruyó al Director de Desarrollo Urbano para determinar si se trata o no de propiedad privada y aclararlo para que se le de una respuesta a la ciudadanía, ya que esta Administración se ha caracterizado por que va a resolver la demanda social al lugar donde se origina. Cuando no se resuelve en el lugar en que se origina, llega al Municipio ya convertida en un problema y si no se resuelve el problema cuando ya está aquí, no faltan los agoreros que la conviertan en conflicto. Entonces es importante que le informen rápido lo de la barda en Puerto Morelos para que se sigan resolviendo las demandas sociales. -----

-----  
Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

-----  
**Noveno.-** Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las once horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----  
-----